



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

VISTO

Que en la actual boleta de la Tasa General de Inmuebles no se detalla de la manera correspondiente todos los conceptos a cobrarse de forma adjunta a la misma.

Y CONSIDERANDO

Que la falta de información suministrada por la boleta impide que el contribuyente tenga un claro conocimiento de los conceptos que realmente está abonando.

Que actualmente gran parte de los fondos específicos se financian con aportes abonados junto con la Tasa General de Inmuebles y al no estar correctamente detallados el contribuyente desconoce qué gasto específico del municipio está ayudando a financiar.

Que el detalle de los diversos conceptos ya es publicado en Internet (en la cuenta de cada contribuyente con su respectivo “Código de Gestión”), pudiéndose acceder a él sólo mediante la inversión de una gran cantidad de tiempo.

Por lo antes expuesto los concejales abajo firmante presentan para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1. Dispónese al Departamento Ejecutivo Municipal especifique en la confección de la boleta de la Tasa General de Inmuebles, a partir de enero 2013, los diversos conceptos a ser pagados por el contribuyente, discriminando los montos que son destinados a Fondos Especiales, las contribuciones y el número de ordenanza en que cada uno se sustentan.

Artículo 2. Los prorrates de meses anteriores deberán ser especificados y de no corresponder su devengamiento, el ítem prorrato deberá figurar con un monto igual a cero pesos.

Artículo 3. Comuníquese con sus considerandos.